

La nueva financiación castiga a las autonomías que bajan impuestos

17/01/2009

Expansión.- El sistema de reparto de fondos penalizará a las autonomías más activas en las rebajas fiscales. La capacidad recaudatoria se medirá en términos normativos y no reales.

El vicepresidente Solbes lanzó hace ya más de un año su advertencia: “Cada uno debe asumir su responsabilidad y no limitarse a pedir más recursos al Estado (...) no es razonable que [algunos gobiernos regionales] bajen los impuestos al tiempo que piden más recursos al Estado”. Repitió su mensaje el pasado agosto. Y parece dispuesto a cumplir la amenaza. ¿Cómo? Reduciendo la capacidad de obtención de recursos de las autonomías que hayan decidido optar por un esquema de rebaja fiscal.

Las claves del futuro modelo de financiación territorial empiezan a ponerse sobre la mesa. Y entre las pautas que se desprenden del documento enviado a las comunidades autónomas en los últimos días figura una que puede ser determinante. La reforma no sólo pretende dar poder a las comunidades para que puedan elevar el IRPF –a través de la reducción de las deducciones personales y familiares– y el IVA que pagan los consumidores, sino que, además, el mecanismo de reparto de fondos penalizará a las autonomías más activas en la reducción de sus impuestos.

Este es el caso de las comunidades gobernadas por el PP y, en especial, Madrid, que ha eliminado la totalidad del pago en las donaciones y herencias entre padres e hijos y ha recortado un punto el pago del IRPF de los contribuyentes de este impuesto que declaran en esa comunidad autónoma.

El texto destaca que “la capacidad tributaria [de las autonomías] se define como el conjunto de los recursos tributarios [tasas y tributos cedidos total o parcialmente]”. Es decir, los impuestos, y aclara que esta capacidad se medirá “en términos normativos”. O, lo que es lo mismo, que si una comunidad ha decidido bajar sus impuestos, será ella la que tenga el hipotético problema de falta de recaudación, puesto que, a efectos del sistema de financiación general se considerará que ese territorio ha prescindido voluntariamente de ingresos y que, por lo tanto, ello no le dará a derecho a más parte del pastel estatal para financiar sus gastos en sanidad, educación o servicios sociales básicos.

El mismo mecanismo se ha utilizado, además, para impedir que las autonomías con menores impuestos se beneficien más de los fondos de ayuda a las regiones. Así, en “la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (...) participan todas las comunidades autónomas con un porcentaje de sus recursos tributarios anteriormente definidos, en términos normativos”, puntualiza igualmente el texto. Y lo mismo ocurre con el Fondo de Suficiencia Global, otro de los grandes mecanismos de apoyo financiero diseñados en el nuevo esquema de ingresos para compensar a las comunidades con menores posibilidades recaudatorias.